



Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhmartinm NIDIA MARTINEZ MACUNA
Unidad ó Subunidad: 16-01-01-D5 DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 10/01/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Table with columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Requiere DIP, No, Tipo de DIP, Nro. Compromiso, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Ordenar, Valor Inicial Moneda Original, Valor Total Operaciones Moneda Original, Valor Actual Moneda Original, Saldo x Ordenar Moneda Original, Valor Deducciones, Valor Neto, Valor Actual IVA, Valor IVA, Nro. Cdp, Valor Deducciones Moneda, Valor Neto Moneda, Atributo Contable, Comprobante Contable.

TERCERO

Table with columns: Identificacion, Razon Social, Medio de Pago, Abono en cuenta.

CUENTA BANCARIA

Table with columns: Numero, Banco, Tipo, Corriente, Estado, Activa.

CUENTA X PAGAR

Table with columns: Numero, Tipo, Compra de Activos Movable, Declarantes, Identificacion, CAJA MENOR, Fecha de Registro.

DOCUMENTO SOPORTE

Table with columns: Numero, FE2247, Tipo, FACTURA, Fecha, 2024-12-04.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Table with columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO, SITUAC., ATRIBUTO CONTABLE, FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X ORDENAR.

Table with columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO, SITUAC., ATRIBUTO CONTABLE, FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X ORDENAR.

Objeto: ADQUISICION A TODO COSTO DE MAQUINARIA GENERAL Y USOS ESPECIALES, DE ACUERDO A FICHA TECNICA ESTABLECIDA, DESTINADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS A TRAVES DE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA GRAN ALMACEN DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

PLAN DE PAGOS

Table with columns: DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC, POSICION DEL CATALOGO DE PAC, FECHA DE PAGO, ESTADO, VALOR A PAGAR.

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL


Table with columns: POSICION DEL CATALOGO DE PAGO, IDENTIFICACION, NOMBRE BENEFICIARIO, BASE GRAVABLE, TARIFA, VALOR DEDUCCION, SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR.

Signature of Nidia Martinez Macuna, APAT: NIDIA MARTINEZ MACUNA, Central de Cuentas DEAMA

Signature of Erick Hosmith Vargas Ajuanary, SI. ERICK HOSMITH VARGAS AJUANARY, Contador DEAMA

Signature of Erika Yesenia Guevara Camacho, TE. ERIKA YESENIA GUEVARA CAMACHO, Jefe Grupo Financiero (E)

Signature of Alexander Niño Ortiz, TC. ALEXANDER NIÑO ORTIZ, Ordenador del Gasto DEAMA (E)

Código: 2BS-FR-0021	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		

GS-2025 - 000681 / AREAD-GRUCO

APA12
 NIDIA MARTINEZ MACUNA
 Responsable de Central de Cuentas

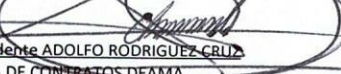
TURNO RESERVA PRESUPUESTAL No. 007

No. SISCO:	DEAMA-2024-	No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN):	NO APLICA
No. CONTRATO:	ORDEN DE COMPRA 136549	FECHA DE RECIBIDO :	26-dic-24
VALOR PAGO:	13.148.300,00	NUMERO DE RADICADO SIIF:	1025
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :	0	CONTRATISTA.:	JAIME BELTRAN URIBE
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	FE2247	NIT DEL CONTRATISTA:	10.125.834

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

- EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO SI _____ NO
 - EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO SI _____ NO
 - LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO SI _____ NO
- ENDOSADA A:** (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICARIO DEL PAGO) _____ **CUENTA BANCARIA: NO APLICA**
4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) **19224**
5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) SI
6. FACTURA ORIGINAL: SI
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: _____ 2/12/2024 SI
- NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: _____ PEDIDO: **4200357225**
- 8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): _____ NO APLICA
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP SI
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP SI
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. N/A
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP N/A
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. N/A
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARAGRAFO 1 ARTICULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, N/A

OBSERVACIONES:
 LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI: SI NO _____

FIRMA

 Subintendente ADOLFO RÓDRIGUEZ CRUZ
 ANALISTA DE CONTRATOS DEAMA

ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO

REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO.


POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN: _____ FIRMA _____ SI _____ NO _____

MOTIVO DEVOLUCIÓN: _____

FECHA DE DEVOLUCIÓN: _____ Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN: _____

SIIF: 1025

SAP - 5100000 163

Código: 2BS-FR-0021	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		

GS-2024 - 028738 / AREAD-GRUCO

APA12
 NIDIA MARTINEZ MACUNA
 Responsable de Central de Cuentas

TURNO No. 133

No. SISCO: DEAMA-2024-
 No. CONTRATO: ORDEN DE COMPRA 136549
 VALOR PAGO: 13.148.300,00
 VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR: 0
 No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO: FE2247

No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN): NO APLICA
 FECHA DE RECIBIDO: 26-dic-24
 NUMERO DE RADICADO SIIF: 35624
 CONTRATISTA: JAIME BELTRAN URIBE
 NIT DEL CONTRATISTA: 10.125.834

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

- 1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO SI _____ NO
- 2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO SI _____ NO
- 3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO SI _____ NO

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICARIO DEL PAGO)

CUENTA BANCARIA: **NO APLICA**

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) **19224**

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) SI

6. FACTURA ORIGINAL: SI

7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: 2/12/2024 SI

NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: PEDIDO: **4200357225**

8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): NO APLICA

9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP SI

10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP SI

11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. N/A

12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP N/A

13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. N/A

14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARAGRAFO 1 ARTICULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, N/A

OBSERVACIONES:
 LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI: NO

FIRMA
 Subintendente ADOLFO RODRIGUEZ CRUZ
 ANALISTA DE CONTRATOS DEAMA

ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO


REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO.

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN: _____ FIRMA _____ SI _____ NO _____

MOTIVO DEVOLUCIÓN: _____

FECHA DE DEVOLUCIÓN: _____ Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN: _____

PEID100: 4200357225 del 15/12/2024

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

SIIF: 35624

TLRNO: 133

Ciudad y fecha:	05 de diciembre de 2024					
Unidad:	DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS					
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra	X
	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato				
Orden de compra	X					
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	136549 del 15 de noviembre de 2024.					
Constancia de recibido No.	001					
Contratista:	JAIME BELTRÁN URIBE, Establecimiento comercial POLYFLEX					
NIT del contratista:	NIT. 10.125.834-1					
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE MAQUINARIA GENERAL Y USOS ESPECIALES, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA ESTABLECIDA, DESTINADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA GRAN ALMACÉN DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.					
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	Grandes Superficies. GS - Polyflex.					
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	DEAMA. REC. 10. RPC No. 19324 DEL 15/11/2024. \$13.148.300,00. TOTAL: \$13.148.300,00.					
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 15/11/2024. Fecha de término: 15/12/2024. Treinta y un (31) días calendarios.					
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	15/12/2024					
Lugar de ejecución y/o entrega	Teniendo en cuenta que, para la adquisición de los bienes, el Departamento de Amazonas no cuenta con cobertura en adquisiciones de grandes almacenes, se determina como lugar de entrega de los bienes la ciudad de Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor de la Orden de Compra.					
Incumplimiento del plazo de ejecución SI NO X	El contratista cumplió con el objeto de la orden de compra, en los tiempos establecidos y solicitados.					
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subcomisario JHONNY BASTOS / C.C. No. 6567078, Jefe Grupo Logístico DEAMA.					
Fecha de entrega certificada:	Indicar el período de entrega que se está certificando. Del: 15/11/2024 Al: 05/12/2024					

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024.	DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS						
	Unidad	Rec.	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	DEAMA	10	Motobomba autocebante 3x3 pul 7 HP- 900l a gasolina - t	4.664.700,00	4.664.700,00	0,00	4.664.700,00
DEAMA	10	Guadañadora Sthil FS 230	8.483.600,00	8.483.600,00	0,00	8.483.600,00	
VALOR TOTAL				13.148.300,00	13.148.300,00	0,00	13.148.300,00
DEAMA. REC. 10. RPC No. 19224 DEL 15/11/2024. \$13.148.300,00. Valor de esta entrega es de \$13.148.300,00.							
Acta de recepción de bienes	Acta de recepción de bienes # <u>0067</u> de fecha <u>05/12/2024.</u>						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE 2247	04/12/2024	\$13.148.300,00	00	\$13.148.300,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$13.148.300,00	00	\$13.148.300,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista cumplió con las condiciones exigidas en la presente orden de compra No. 136549 del 15 de noviembre de 2024, cuyo objeto es: *ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE MAQUINARIA GENERAL Y USOS ESPECIALES, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA ESTABLECIDA, DESTINADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA GRAN ALMACÉN DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO*, dentro de los tiempos exigidos para su ejecución de acuerdo a lo solicitado, para lo cual presenta respectiva factura electrónica de venta TVEC otras entidades FE 2247 por valor de **\$13.148.300,00**. Anexo certificado que consta estar al día en los parafiscales.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si No	Observaciones y Evidencias
1	Motobomba autocebante 3x3 pul 7 HP- 900l a gasolina - t	Si cumplió	Cumplió con la ejecución dentro del tiempo del plazo de ejecución, así como las condiciones técnicas.
2	Guadañadora Sthil FS 230	Si cumplió	Cumplió con la ejecución dentro del tiempo del plazo de ejecución, así como las condiciones técnicas.

REC. 10	CONTRATO	VALOR TOTAL	EJECUTADO	SALDO \$	% EJECUTADO	% POR EJECUTAR
Vig. 2024 DEAMA	O/C No. 136549	13.148.300,00	13.148.300,00	0,00	100	0
TOTAL		13.148.300,00	13.148.300,00	0,00	100	0


Subcomisario JHONNY BASTOS
 Supervisor Orden de Compra No. 136549



JAIME BELTRAN URIBE

NIT : 10,125,834 - 1
CL 8 No. 19-130 BRR EL JAPON
DOSQUEBRADAS - COLOMBIA
606-3236596 3147856174
jaimepfx@hotmail.com

Responsables de iva - Mpio. de Dosquebradas Act. Eco 4649 Tarifa 5.50 -
Agente retenedor de IVA
Favor no aplicar RETEICA Ley 1819 de 2016 Art. 343
literal C Ventas electrónicas



Cliente	POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS			FACT ELECTRONICA DE VENTA TVEC OTRAS ENTIDADES FE 2247	
NIT	800,140,601 - 9	Teléfono	3233199423	Fecha y Hora de Factura	
Dirección	CLL 11 12 32	Vendedor	TVEC - SANDRA	Generación	2024-12-04 16:49:56
Ciudad	LETICIA AMAZONAS - COLOMBIA	Centro Costo	4	Expedición	2024-12-04 16:48:34
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.	Remisión	956-967	Vencimiento	2025-01-03

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0160100000529	MOTOBOMBA AUTOCEBANTE 3X3 PUL 7 HP 900L A GASOLINA	UN	3.00	1,306,638.66	3,919,915.97
2	0160100000550	GUADAÑADORA STHIL FS230	UN	3.00	1,782,268.91	5,346,806.72
3	0160100000550	GUADAÑADORA STHIL FS230	UN	1.00	1,782,268.91	1,782,268.91

Total Items 3

Total Bruto	11,048,991.60
IVA	2,099,308.40
Total a Pagar	\$ 13,148,300.00

FORMA DE PAGO

Credito Credito

MEDIO DE PAGO

Efectivo

Cuota 1 F - 402- 2247 Vence el
2025-01-03

13,148,300.00

VALOR EN LETRAS

Trece Millones Ciento Cuarenta Y Ocho Mil Trescientos Pesos

OBSERVACIONES

#\$16-01-01-D5;OC136549;jhonny.bastos@correo.policia.gov.co#\$

ORDEN DE COMPRA

Prefijo

Numero 136549

Firma Elaborado por : WENDY DAYANA CA

Firma Recibido

Favor no aplicar RETEICA Ley 1819 de 2016 Art. 343 literal C Ventas electrónicas BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 85230010040

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No18764074002379 aprobado en 2024-06-28 hasta el 2024-12-25, vigencia 6 Meses, prefijo FE desde el número 2102 al 2500

CUFE :b0c76d2349a3aef531aa12574ed3bd93f30546fe34235e816a49062753cf28efb49a2942c4203523f78064d6cb2cbc83

ORIGINAL

Página : 1 de 1

Fabricante del Software: Sligo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Sligo Pyme, Proveedor tecnológico: Sligo S.A.S - Nit: 830.048.145-8



CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL

“Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2”

Nosotros, JAIME BELTRAN URIBE y LAURA MARCELA SÁNCHEZ identificados con cédula de ciudadanía No. 10.125.834 y 42.159.531 respectivamente, bajo la gravedad de juramento, certificamos que, se ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes, por lo que declaro que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Dada en la ciudad de Pereira a los ocho (08) días del mes de enero de 2025.

Atentamente,

JAIME BELTRAN URIBE
CC. 10.125.834
Gerente General

NIT: 10.125.834-1

LAURA MARCELA SÁNCHEZ C.C.
42.159.531
T.P. 158725-TContadora



Calle 19 # 19-27
DOSQUEBRADAS



(036) 335 40 44



licitaciones@polyflex.com.co



CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL

"Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2"

Nosotros, JAIME BELTRAN URIBE y LAURA MARCELA SÁNCHEZ identificados con cédula de ciudadanía No. 10.125.834 y 42.159.531 respectivamente, bajo la gravedad de juramento, certificamos que, se ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes, por lo que declaro que la empresa se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

Dada en la ciudad de Pereira a los dos (02) días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,

JAIME BELTRAN URIBE

CC. 10.125.834

Gerente General

NIT: 10.125.834-1

LAURA MARCELA SÁNCHEZ C.C.

42.159.531

T.P. 158725-TContadora





**CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL CON EMPLEADOS
VINCULADOS POR CONTRATO DE TRABAJO.**

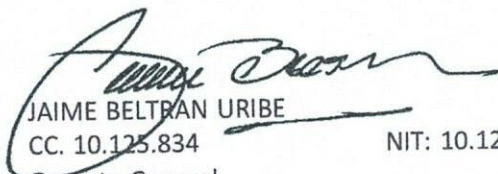
“Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2”

Nosotros, JAIME BELTRAN URIBE y LAURA MARCELA SÁNCHEZ identificados con cédula de ciudadanía No. 10.125.834 y 42.159.531 respectivamente, certificamos que se ha cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha del trámite de pago, con los aportes al Sistema de Seguridad Social, en salud, pensiones, riesgos profesionales y con los aporte parafiscales correspondientes; por lo que encuentro a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud- EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP, la Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, **respecto de los empleados en servicio, vinculados por contrato de trabajo.**

NOTA: ACLARAMOS QUE SI TENEMOS PERSONAL A CARGO.

Dada en la ciudad de Pereira a los dos (02) días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,


JAIME BELTRAN URIBE
CC. 10.125.834 NIT: 10.125.834-1
Gerente General


LAURA MARCELA SÁNCHEZ C.C.
42.159.531
T.P. 158725-TContadora



Se certifica que la empresa BELTRAN URIBE JAIME Y/O POLYFLEX INC, identificada con CC-10125834 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL	
Período pensión: 2024-06	230301	800224808	PORVENIR	11	0	2.745.800	0	2.745.800	
Período salud: 2024-07	25-14	900336004	COLPENSIONES	5	0	1.750.400	0	1.750.400	
Planilla Nro.: 30345254 Tipo E	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	2.096.500	0	2.096.500	
Clase de aportante: B	230201	800229739	PROTECCION	5	0	1.441.600	0	1.441.600	
Fecha transacción: 2024-07-08	EPS010	800088702	EPS SURA	5	0	1.905.500	0	1.905.500	
Banco: BANCOLOMBIA	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	0	232.900	0	232.900	
Transacción: 761087697	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	194.000	0	194.000	
	ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	0	52.000	0	52.000	
	EPS018	805001157	SOS-EPS	3	0	166.000	0	166.000	
	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	7	0	398.900	0	398.900	
	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	76.800	0	76.800	
	14-11	890903790	ARL SURA	22	0	1.188.400	0	1.188.400	
	CCF21	860013570	CAFAM	2	0	570.100	0	570.100	
	CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	20	0	1.394.200	0	1.394.200	
	PASENA	899999034	SENA	1	0	246.700	0	246.700	
	PAICBF	899999239	ICBF	1	0	370.000	0	370.000	
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0	
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0	
GRAN TOTAL									\$ 14.829.800

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL	
Período pensión: 2024-07	230201	800229739	PROTECCION	5	0	1.441.600	0	1.441.600	
Período salud: 2024-08	230301	800224808	PORVENIR	11	0	2.618.700	0	2.618.700	
Planilla Nro.: 30597466 Tipo E	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	5.850.000	0	5.850.000	
Clase de aportante: B	25-14	900336004	COLPENSIONES	5	0	1.750.500	0	1.750.500	
Fecha transacción: 2024-08-02	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	76.800	0	76.800	
Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A.	EPS010	800088702	EPS SURA	5	0	4.426.500	0	4.426.500	
Transacción: 818861860	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	0	144.900	0	144.900	
	EPS018	805001157	SOS-EPS	3	0	166.000	0	166.000	
	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	8	0	455.100	0	455.100	
	ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	0	52.000	0	52.000	
	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	194.000	0	194.000	
	14-11	890903790	ARL SURA	22	0	1.664.000	0	1.664.000	
	CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	20	0	1.376.000	0	1.376.000	
	CCF21	860013570	CAFAM	2	0	1.376.800	0	1.376.800	
	PASENA	899999034	SENA	1	0	650.000	0	650.000	
	PAICBF	899999239	ICBF	1	0	975.000	0	975.000	
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0	
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0	
GRAN TOTAL									\$ 23.217.900

Se certifica que la empresa BELTRAN URIBE JAIME Y/O POLYFLEX INC, identificada con CC-10125834 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2024-08	230301	800224808	PORVENIR	1	0	216.000	0	216.000
Período salud: 2024-09	EPS005	800251440	SANITAS	1	0	54.000	0	54.000
Planilla Nro.: 30922406 Tipo E	14-11	890903790	ARL SURA	1	0	32.900	0	32.900
Clase de aportante: B	CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	1	0	54.000	0	54.000
Fecha transacción: 2024-09-05	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A.	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción: 894075744	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL								\$ 356.900

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2024-08	230301	800224808	PORVENIR	9	0	2.305.800	0	2.305.800
Período salud: 2024-09	230201	800229739	PROTECCION	4	0	1.216.100	0	1.216.100
Planilla Nro.: 30852219 Tipo E	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	4.700.900	0	4.700.900
Clase de aportante: B	25-14	900336004	COLPENSIONES	5	0	1.750.400	0	1.750.400
Fecha transacción: 2024-09-02	EPS018	805001157	SOS-EPS	3	0	166.100	0	166.100
Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A.	EPS010	800088702	EPS SURA	5	0	3.628.500	0	3.628.500
Transacción: 885331167	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	0	144.800	0	144.800
	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	6	0	374.400	0	374.400
	ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	0	52.100	0	52.100
	EPS005	800251440	SANITAS	1	0	140.000	0	140.000
	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	76.900	0	76.900
	14-11	890903790	ARL SURA	19	0	1.329.900	0	1.329.900
	CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	17	0	1.225.400	0	1.225.400
	CCF21	860013570	CAFAM	2	0	956.700	0	956.700
	PASENA	899999034	SENA	1	0	454.000	0	454.000
	PAICBF	899999239	ICBF	1	0	681.000	0	681.000
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
	GRAN TOTAL							

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2024-09	230301	800224808	PORVENIR	10	0	2.520.200	0	2.520.200
Período salud: 2024-10	25-14	900336004	COLPENSIONES	5	0	1.750.400	0	1.750.400
Planilla Nro.: 31149677 Tipo E	230201	800229739	PROTECCION	4	0	1.216.200	0	1.216.200
Clase de aportante: B	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	2.011.200	0	2.011.200
Fecha transacción: 2024-10-02	EPS010	800088702	EPS SURA	5	0	1.842.900	0	1.842.900
Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A.	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	76.800	0	76.800
Transacción: 953817147	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	0	144.800	0	144.800
	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	7	0	432.700	0	432.700
	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	194.000	0	194.000
	EPS018	805001157	SOS-EPS	2	0	106.200	0	106.200
	ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	0	52.100	0	52.100
	14-11	890903790	ARL SURA	20	0	1.050.000	0	1.050.000
	CCF21	860013570	CAFAM	2	0	473.200	0	473.200
	CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	18	0	1.257.900	0	1.257.900
	PASENA	899999034	SENA	1	0	236.600	0	236.600
	GRAN TOTAL							

Se certifica que la empresa BELTRAN URIBE JAIME Y/O POLYFLEX INC, identificada con CC-10125834 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
	PAICBF	899999239	ICBF	1	0	354.900	0	354.900
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL							\$ 13.720.100	

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2024-10	230301	800224808	PORVENIR	10	0	2.521.900	0	2.521.900
Período salud: 2024-11	230201	800229739	PROTECCION	4	0	1.216.000	0	1.216.000
Planilla Nro.: 31440909 Tipo E	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	3.513.400	0	3.513.400
Clase de aportante: B	25-14	900336004	COLPENSIONES	5	0	1.599.400	0	1.599.400
Fecha transacción: 2024-11-05	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	76.800	0	76.800
Banco: BANCOLOMBIA	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	7	0	432.700	0	432.700
Transacción: 1029950143	EPS010	800088702	EPS SURA	5	0	2.908.100	0	2.908.100
	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	0	144.900	0	144.900
	EPS018	805001157	SOS-EPS	2	0	108.000	0	108.000
	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	194.000	0	194.000
	ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	0	52.000	0	52.000
	14-11	890903790	ARL SURA	20	0	1.239.700	0	1.239.700
	CCF21	860013570	CAFAM	2	0	849.200	0	849.200
	CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	18	0	1.279.900	0	1.279.900
	PASENA	899999034	SENA	1	0	424.600	0	424.600
	PAICBF	899999239	ICBF	1	0	636.900	0	636.900
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL							\$ 17.197.500	

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2024-11	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	2.069.800	0	2.069.800
Período salud: 2024-12	230301	800224808	PORVENIR	10	0	2.518.500	0	2.518.500
Planilla Nro.: 31777585 Tipo E	25-14	900336004	COLPENSIONES	5	0	2.044.800	0	2.044.800
Clase de aportante: B	230201	800229739	PROTECCION	4	0	6.506.300	0	6.506.300
Fecha transacción: 2024-12-04	EPS018	805001157	SOS-EPS	2	0	181.600	0	181.600
Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A.	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	76.800	0	76.800
Transacción: 1100398846	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	0	199.100	0	199.100
	EPS010	800088702	EPS SURA	4	0	5.751.000	0	5.751.000
	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	194.000	0	194.000
	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	7	0	432.400	0	432.400
	ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	0	52.000	0	52.000
	14-11	890903790	ARL SURA	20	0	1.705.300	0	1.705.300
	CCF21	860013570	CAFAM	2	0	526.500	0	526.500
	CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	18	0	5.069.000	0	5.069.000
	PASENA	899999034	SENA	2	0	2.176.400	0	2.176.400
	PAICBF	899999239	ICBF	2	0	3.264.500	0	3.264.500
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL							\$ 32.768.000	



Dosquebradas, mayo 01 de 2024.

COMUNICADO A TODOS NUESTROS CLIENTES

A partir de la presente, les notificamos que nuestra empresa JAIME BELTRÁN URIBE Y/O POLYFLEX INC es **AUTORRETENEDOR del impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, sede fabril y de despachos. Según el Acuerdo No. 033 de diciembre 30 de 2020, Capitulo VIII "Autorretención del impuesto de industria y comercio" Artículo No. 110 Autorretención:

CAPÍTULO VIII

AUTORRETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ARTÍCULO 110. AUTORRETENCIÓN. Son autorretenedores de industria y comercio, los autorretenedores del impuesto de renta y complementarios, los grandes contribuyentes establecidos por la DIAN, las entidades de derecho público, los fondos de inversión, los fondos de valores, los fondos de pensiones de jubilación e invalidez, los consorcios, las uniones temporales, las comunidades organizadas, las personas naturales que sean agentes de retención en el impuesto de renta y complementarios, los responsables de IVA; estarán obligados a efectuar autorretención de Industria y Comercio sobre sus propios ingresos obtenidos por sus actividades gravadas realizadas en el Municipio de Dosquebradas; las demás personas naturales o jurídicas, sucesiones ilíquidas y sociedades de hecho, que por sus funciones intervengan en actos u operaciones en los cuales deben por expresa disposición legal, efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente.

Así mismo, en el acuerdo No. 033 de diciembre 30 de 2020, determina la base gravable que deben presentar los autorretenedores en el Municipio de DOSQUEBRADAS:

ARTÍCULO 79. BASE GRAVABLE DE CONTRIBUYENTES CON ACTIVIDADES EN MÁS DE UN MUNICIPIO. El Contribuyente que realice actividades industriales, comerciales o de servicios en más de un Municipio, a través de sucursales o agencias constituidas de acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio o de establecimientos debidamente inscritos, deberá registrar su actividad en cada Municipio y llevar registros contables que permitan la determinación del volumen de ingresos obtenidos por las operaciones realizadas en cada Municipio. Los ingresos brutos percibidos por operaciones realizadas en el Municipio de Dosquebradas, constituirán la base gravable, previas las deducciones.



En virtud de lo anterior, a partir de la fecha, aclaramos que la Sede fabril principal de Jaime Beltrán Uribe y/o Polyflex está ubicada en el Municipio de Dosquebradas, lugar dónde realiza todas sus actividades, recepción, logística y despacho, por ende, le corresponde a ésta jurisdicción el recaudo, la declaración y el pago de dicho impuesto; lo que significa que ningún otro Municipio puede gravar estos ingresos.

De acuerdo a lo expuesto en el artículo 32 de la Ley 14 de 1983, encontramos lo siguiente que apoya nuestra posición:

Examen de constitucionalidad del artículo 32 de la Ley 14 de 1983, compilado por el 195 del Decreto 1333 de 1986.

Así pues, si la actividad comercial, industrial o de servicios se lleva a cabo dentro de la jurisdicción de un determinado municipio, éste será el sujeto activo del impuesto de industria y comercio; lo cual, a contrario sensu, significa que ningún municipio puede gravar con este impuesto actividades de tal naturaleza que se ejerzan en otras jurisdicciones municipales"
(Subrayado fuera de texto).

Dicha regla general se reitera en la Ley 1819 de 2016, en donde, para procurar claridad y mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en los municipios en donde efectivamente se realizan actividades gravadas, el legislador se ocupó de fijar algunas reglas de territorialidad para el impuesto de industria y comercio en el artículo 343 de la presente Ley:

Artículo 343. Territorialidad de impuesto de industria y comercio. El impuesto de industria y comercio se causa a favor del municipio en el cual se realice la actividad gravada, bajo las siguientes reglas:

1. En la actividad industrial se mantiene la regla prevista en el artículo 77 de la Ley 49 de 1990 y se entiende que la comercialización de productos por él elaborados es la culminación de su actividad industrial y por tanto no causa el impuesto como actividad comercial en cabeza del mismo.
2. En la actividad comercial se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
 - a) Si la actividad se realiza en un establecimiento de comercio abierto al público o en puntos de venta, se entenderá realizada en el municipio en donde estos se encuentren.



Calle 19 # 19-27
DOSQUEBRADAS



(036) 335 40 44



licitaciones@polyflex.com.co



- b) Si la actividad se realiza en un municipio en donde no existe establecimiento de comercio ni puntos de venta, la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se perfecciona la venta. Por tanto, el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio en donde se conviene el precio y la cosa vendida;
- c) Las ventas directas al consumidor a través de correo, catálogos, compras en línea, tele ventas y ventas electrónicas se entenderán gravadas en el municipio que corresponda al lugar de despacho de la mercancía.
- d) En la actividad de inversionistas, los ingresos se entienden gravados en el municipio o distrito donde se encuentra ubicada la sede de la sociedad, donde se poseen las inversiones.

Nótese como el literal c) indica que las ventas por catálogos y ventas electrónicas se encuentran gravadas en el municipio donde se realiza el despacho de la mercancía. Este sería el caso de la empresa Jaime Beltrán Uribe y/o Polyflex, la cual realiza ventas electrónicas a través de las plataformas de la TVEC Y EL SECOP a distintas entidades estatales. El perfeccionamiento del contrato, el precio, la cosa vendida y el despacho corresponden al MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

Por todas las razones expuestas legalmente y en concordancia con normas tributarias municipales de territorialidad, les solicitamos (NO REALIZAR) abstenerse de realizar la retención del impuesto de industria y comercio, toda vez que no es procedente y no está bajo el marco jurídico tributario para practicarla.

Atentamente,



JAIME BELTRÁN URIBE.
Gerente.



Concepto N° 021343 11-07-2017
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Radicado: 2-2017-021343
Bogotá D.C.

Señor
GILBERTO GOMEZ CISNEROS
Calle 4 No. 2- 20
Neiva-Huila

Radicado entrada 1-2017-026729
No. Expediente 10584/2017/RCO

Asunto: Impuesto de industria y comercio.
Subtema: Territorialidad. Ley 1819 de 2016.

Respetado señor Cisneros

Recibimos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, con oficio radicado conforme el asunto su consulta relativa a la territorialidad en el impuesto de Industria y Comercio. En atención a lo anterior, damos respuesta no sin antes recordar que nuestros pronunciamientos se emiten en el ámbito de nuestra competencia y en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es decir de manera general y abstracta, por lo que no tiene carácter obligatorio ni vinculante, y no compromete la responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Dirección General de Apoyo Fiscal en ejercicio de sus competencias establecidas en el Decreto 4712 de 2008, presta asesoría y asistencia técnica a las entidades territoriales en temas financieros, presupuestales y tributarios del nivel territorial, la cual no comprende el análisis de actos administrativos particulares de dichas entidades, ni la solución directa de problemas específicos, como tampoco la atención a particulares. Sin embargo, en respeto al derecho de petición que le asiste damos respuesta de manera general y abstracta.

Consulta

“Según el inciso b del numeral 2 del artículo 343 de la Ley 1819 de 2016, ¿qué se puede entender por lugar de perfeccionamiento de la venta? ¿La ciudad donde se desplaza el vendedor a tomar el pedido? O ¿la ciudad donde se factura y desde donde se despacha la mercancía?”

El hecho generador del impuesto de industria y comercio es la realización de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en una jurisdicción municipal, y, por ende, quien realice tal actividad deberá cumplir con las obligaciones de los contribuyentes como es inscribirse, declarar y pagar. Los artículos 197, 198 y 199[1] del Decreto Ley 1333 de 1986 establecen qué se entiende por actividad industrial, comercial y de servicios, respectivamente, para efectos de la liquidación del impuesto de Industria y Comercio.

El impuesto debe pagarse en el municipio en donde se ejerce la respectiva actividad gravada. Así lo prevé el artículo 195 del Decreto Ley 1333 de 1986, según el cual, "El impuesto de industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos."

Dicha regla general se reitera en la Ley 1819 de 2016, en donde, para procurar claridad y mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en los municipios en donde efectivamente se realizan las actividades gravadas, el legislador se ocupó de fijar algunas reglas de territorialidad para el impuesto de Industria y Comercio. El artículo 343 de la Ley 1819 de 2016 dice:

Artículo 343. Territorialidad del impuesto de industria y comercio. El impuesto de industria y comercio se causa a favor del municipio en el cual se realice la actividad gravada, bajo las siguientes reglas:

Se mantienen las reglas especiales de causación para el sector financiero señaladas en el artículo 211 del Decreto-ley 1333 de 1986 y de servicios públicos domiciliarios previstas en la Ley 383 de 1997.

1. En la actividad industrial se mantiene la regla prevista en el artículo 77 de la Ley 49 de 1990 y se entiende que la comercialización de productos por él elaborados es la culminación de su actividad industrial y por tanto no causa el impuesto como actividad comercial en cabeza del mismo.

2. En la actividad comercial se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Si la actividad se realiza en un establecimiento de comercio abierto al público o en puntos de venta, se entenderá realizada en el municipio en donde estos se encuentren;
- b) Si la actividad se realiza en un municipio en donde no existe establecimiento de comercio ni puntos de venta, la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se perfecciona la venta. Por tanto, el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida;
- c) Las ventas directas al consumidor a través de correo, catálogos, compras en línea, tele ventas y ventas electrónicas se entenderán gravadas en el municipio que corresponda al lugar de despacho de la mercancía;
- d) En la actividad de inversionistas, los ingresos se entienden gravados en el municipio o distrito donde se encuentra ubicada la sede de la sociedad donde se poseen las inversiones.

3. En la actividad de servicios, el ingreso se entenderá percibido en el lugar donde se ejecute la prestación del mismo, salvo en los siguientes casos:

- a) En la actividad de transporte el ingreso se entenderá percibido en el municipio o distrito desde donde se despacha el bien, mercancía o persona;
- b) En los servicios de televisión e Internet por suscripción y telefonía fija, el ingreso se entiende percibido en el municipio en el que se encuentre el suscriptor del servicio, según el lugar informado en el respectivo contrato;

c) *En el servicio de telefonía móvil, navegación móvil y servicio de datos, el ingreso se entiende percibido en el domicilio principal del usuario que registre al momento de la suscripción del contrato o en el documento de actualización. Las empresas de telefonía móvil deberán llevar un registro de ingresos discriminados por cada municipio o distrito, conforme la regla aquí establecida. El valor de ingresos cuya jurisdicción no pueda establecerse se distribuirá proporcionalmente en el total de municipios según su participación en los ingresos ya distribuidos. Lo previsto en este literal entrará en vigencia a partir del 1o de enero de 2018.*

En las actividades desarrolladas a través de patrimonios autónomos el impuesto se causa a favor del municipio donde se realicen, sobre la base gravable general y a la tarifa de la actividad ejercida.” (Subrayado fuera de texto)

El literal b) del artículo transcrito se ocupa de definir la regla de territorialidad cuando la actividad comercial **no se realiza** en un establecimiento de comercio **ni** a través de correo, catálogos, compras en línea, tele ventas y ventas electrónicas. Los literales a) y c) definen las reglas aplicables en tales casos.


Conforme indica el literal b), cuando la actividad comercial se realiza en un municipio sin establecimiento de comercio ni puntos de venta, la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se perfecciona la venta. Por tanto, el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida.

En consecuencia, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante cada municipio en donde realice su actividad comercial, el contribuyente debe determinar a partir de su forma de operación el municipio en donde se entiende perfeccionada cada venta, es decir, “*el municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida*”. No resulta relevante en este tipo de ventas el lugar de despacho o de destino de las mercancías, puesto que, como se observa, este no fue el criterio utilizado por el legislador para esta regla de territorialidad.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO VILLOTA QUIÑONES

Subdirector de Fortalecimiento Institucional Territorial
Dirección General de Apoyo Fiscal

Página 1 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 2		

DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS

Recepción de bienes No. 0067/

Ciudad y Fecha: Leticia, 05 de diciembre de 2024

Hora: 15:00 horas.

Lugar: Leticia – Amazonas.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 15:00 horas del día 05 del mes diciembre del año 2024, se reúnen en el Almacén de Intendencia, los señores SI. KELLY JOHANA PERDOMO COELLO, Almacenista de Intendencia DEAMA (E) y SC. JHONNY BASTOS, Supervisor orden de compra No. 136549, con el fin de realizar la recepción de los bienes de acuerdo a Orden de compra No. 136549 de fecha 15 de noviembre de 2024, suscrito con la firma JAIME BELTRAN URIBE, establecimiento comercial POLYFLEX / NIT: 10.125.834-1, mediante el documento expedido por la oficina de contratos del Departamento de Policía Amazonas, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

Soporte No. O/C No. 136549 de fecha: 15/11/2024 Adición No. N/A de fecha: N/A

Plazo de ejecución del contrato Treinta y un (31) días calendario, Cumplió: SI X NO _____

Prorroga o modificación No. N/A de fecha: N/A

Factura electrónica de venta TVEC Otras entidades FE 2247 del 04/12/2024, por valor de: \$13.148.300,00


OBJETO: ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE MAQUINARIA GENERAL Y USOS ESPECIALES, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA ESTABLECIDA, DESTINADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA GRAN ALMACÉN DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	Motobomba autocebante 3x3 pul 7 HP- 900l a gasolina - t	3	-----	1.554.900,00	4.664.700,00
2	Guadañadora Sthil FS 230	4	-----	2.120.900,00	8.483.600,00
TOTAL					13.148.300,00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos.

Se reciben manuales de los equipos (guadañas y motobombas).

Página 2 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024		
Versión: 2		
RECEPCIÓN DE BIENES		

2.1 CALIBRADOS: Repuestos o equipos calibrados retomados a su respectivo taller. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
TOTAL					

2.2 INSERVIBLES: No se reciben repuestos o equipos en condiciones inservibles. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
TOTAL					


2.3 Recepción de bienes ingresados por valor diferente a pesos colombianos.

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR EN DÓLARES	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	TASA DE CAMBIO	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
TOTAL						

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- Entrega Parcial: SI _____ NO X, Observaciones: No se tiene observaciones.
- Entrega Total: SI X NO _____, Observaciones: No se tiene observaciones.
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI X NO _____, Observaciones: Cumplió con las especificaciones técnicas requeridas.
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI X NO _____

Página 3 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 2		

OBSERVACIONES: Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. 136549 del 15 de noviembre de 2024.

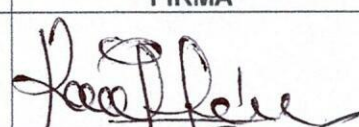

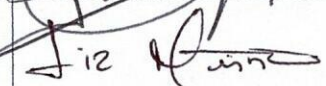
COMPROMISOS: En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas o presenten daño de fábrica, el contratista efectuara de manera inmediata el cambio del bien contratado, dentro de los plazos exigidos.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: SI NO **NÚMERO** **CERTIFICADOR**

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD: SI NO **NÚMERO**

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA: SI NO **NÚMERO**

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
SI.	KELLY JOHANA PERDOMO COELLO	DEAMA	Almacenista de Intendencia (E)	
SC.	JHONNY BASTOS.	DEAMA	Supervisor Orden de Compra No. 136549	
ADS12	LIZ TIFANNY MARIÑO DO SANTOS	DEAMA	Auxiliar almacenes	

INFORMACIÓN PÚBLICA



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancias

Doc. Material
5003539947-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD Departamento Policia Amazonas	NIT 800140601-9	CODIGO PAMA	ALMACEN	FECHA 15.12.2024	CIUDAD Leticia
PROVEEDOR JAIME BELTRAN URIBE	NIT 101258341	CODIGO	No. PEDIDO 4200357225	DESTINO	

TRAZABILIDAD: FACTURA DE VENTA / FE 2247 / O/C No. 136549 / MOTOBOMBA

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1013584		MOTOBOMBA							
	1,00	UN		1.554.900,00				1.554.900,00	
1013584		MOTOBOMBA							
	1,00	UN		1.554.900,00				1.554.900,00	
1013584		MOTOBOMBA							
	1,00	UN		1.554.900,00				1.554.900,00	
1056726		GUADAÑADORA							
	1,00	C/U		2.120.900,00				2.120.900,00	
1056726		GUADAÑADORA							
	1,00	C/U		2.120.900,00				2.120.900,00	
1056726		GUADAÑADORA							
	1,00	C/U		2.120.900,00				2.120.900,00	
1056726		GUADAÑADORA							
	1,00	C/U		2.120.900,00				2.120.900,00	
TOTALES								13.148.300,00	

MONTO: TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS CON CERO /100 M.CTE

RECIBI:
ALMACENISTA
POST-FIRMA *Kelly Paderno*

ENTREGUE
POST-FIRMA

Supervisor O/C
6 867077

Vo. Bo.
POST-FIRMA

Vo. Bo.
ORDENADOR
POST-FIRMA



Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante: MHlquinte
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-D5
Fecha y Hora Sistema: 2025-01-22-4:28 p. m.
LADYS LAVERNEN QUINTERO GONZALEZ
DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL								
Número:	6711425	Fecha Registro:	2025-01-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-D5 DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS			
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	1125	Comprobante Contable de la Generación:		
Fecha Máxima Pago:	2025-01-22	Código de Referencia:	04500053500006711425		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	13.148.300,00	Valor Deducciones:	701.611,00		Valor Neto:	12.446.689,00	Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS							
TRM Pago		Valor Bruto	13.148.300,00	Valor Deducciones	701.611,00	Valor Neto	12.446.689,00
						Moneda Base Compra	Valor MBC

REINTEGROS						
Números					No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00	
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00	

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO					
Identificación:	10125834	Razón Social:	JAIME BELTRAN URIBE	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA					
Número:	85230010040	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente
				Estado:	Activa

TESORERIA			DOCUMENTO SOPORTE			
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCP TN			Número:	Ublig 1125 TURNO 7- RVA/133-24	Tipo:	Obligación Presupuestal
					Fecha:	2025-01-10

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
D5 DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS / A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF	4.664.700,00	0,00	4.664.700,00				Pesos	0,00	0,00
D5 DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS / A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	10	CSF	8.483.600,00	0,00	8.483.600,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO			TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-02-02 RETENIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		15,000 %	314.896,00	314.896,00	
2-03-18-01 PRO-UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS		1,000 %	110.490,00	110.490,00	
2-01-04-01-20 RETENENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		2,500 %	276.225,00	276.225,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
D5 - DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-01-31	13.148.300,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	Pagada

Lady Quintero

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DEAMA DEPTO. P. AMAZONAS
NIT: 800140601-9

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 150000010

ACREEDOR BELTRAN URIBE JAIME - POLYFLEX Nit/CC : 10125834 Telefax : Telefono : 3147856174 Dirección : CL 8 19 130 BRR EL JAPON	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO BELTRAN URIBE JAIME - POLYFLEX Nit/CC : 10125834 Telefax : Telefono : 3147856174 Dirección : CL 8 19 130 BRR EL JAPON	FECHA DE PAGO: 19.01.2025 CIUDAD: BOGOTA CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen. PAGO POR CHEQUE: ID. CUENTA: CUENTA BANCARIA:
--	---	---

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
OBLIG.1125	GASTOS GEN	5100000006	12,446,689.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,446,689.00
TOTALES			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,446,689.00

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	RESUMEN CONTABLE		Valores		
				Nit.	C.costo	Debe	Haber	
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.				0.00	12,446,689.00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	10125834			12,446,689.00	0.00

TOTALES 12,446,689.00 12,446,689.00

SON: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

DESCRIPCION :OBLIG.1125 TURNO 07 RVA/ TURNO 133 O.C.136549

SI LADYS QUINTERO GONZALEZ
Tesorero / Pagador

Beneficiario